


|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><br><b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 1 de 10            |


## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

En la ciudad de Barrancabermeja, departamento de Santander a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, el señor **GONZALO PARRA GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13'884.478, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U.**, identificada con NIT. No. 829001351-2, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, el cual se adjunta para que hagan parte integral del presente documento y **ARIEL BARBA RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13'511.195 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Director Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente **ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores asociados a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COASISTIMOS**, identificada con NIT. 804.015.959-1 y **OPERADOR INTEGRAL DE SERVICIOS, VENTAS Y ASESORIAS – OPERADOR INTEGRAL**, identificada con Nit. 900.526.355-2 entidades que han prestado sus servicios a la **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U.**

El presente acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basa en las siguientes;

### I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U.**, se encuentra debidamente constituida por escritura pública No. 0003028 de la Notaría Segunda de Barrancabermeja del 28 de diciembre de 1998, inscrita el 7 de enero de 1999 bajo el número 0005907 del libro IX, la sociedad tiene como objeto principal *“...la compra y venta de combustible, lubricantes, aditivos, grasas, valvulinas, refrigerantes, llantas y en general productos para mantenimiento y limpieza de vehículos automotores.”*. Que por acta del 2006/09/19 antes citada consta: *“...compra y venta de todo tipo de vehículos automotores, nuevos y usados; repuestos y accesorios para los mismos. \*comercialización de motocicletas de diversos cilindraje y marcas; repuestos y accesorios para las mismas. \*distribución minorista de gas natural vehicular...”*.
2. Que mediante ID-196831 se recibe queja anónima radicada en esta Oficina Especial del Ministerio del Trabajo, bajo el número 3935 de fecha 17 de diciembre de 2012, contra la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U.**, por presunta intermediación laboral.


|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><br><b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 2 de 10            |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**

- Que con Auto 1119 de fecha 17 de diciembre de 2012, la Directora Territorial para la época de los hechos, comisionó a un Inspector de Trabajo con el fin de practicar visita de inspección en las instalaciones de la empresa antes mencionada y constatar presunto incumplimiento a las normas de intermediación laboral.
- Se practicó la visita por parte del funcionario comisionado, quien a través de memorando 0264 del 6 de febrero de 2013, rinde informe de las diligencias adelantadas evidenciando presunta intermediación laboral con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COASISTIMOS**, conforme a los diecisiete (17) convenios de trabajo asociado aportados al expediente, así:

| <b>NOMBRE TRABAJADOR</b>     | <b>Cargo</b>     |
|------------------------------|------------------|
| PABLO ELIAS MACANA RODRIGUEZ | Islero           |
| PILAR MATEUS DELGADO         | Venta en almacén |
| RAUL DE JESUS AGUDELO RUEDA  | Islero - pintor  |
| JOSSIMAR MACIAS QUINONEZ     | Islero           |
| NEYIRETH RODRIGUEZ HERRERA   | Secretaria       |
| LUIS AMBROSIO AGUDELO RUEDA  | Islero           |
| WILSER PEREZ ORTIZ           | Islero           |
| JORGE OROZCO QUINTERO        | Islero           |
| NARANJO DIAZ OSCAR HERNANDO  | Conductor        |
| YAMILE PARRA CAMPOS          | Secretaria       |
| REMBERTO VIRGUETT ALVAREZ    | Lubricacion      |
| JACKELINE PEREZ PEREZ        | Almacen          |
| BETTY LOPEZ MENESES          |                  |
| SAYDA YANETH RUEDA SUAREZ    | Contadora        |
| PATRICIA ACEROS PEDRAZA      | Asesora contable |
| EMILSE OROZCO CANTERO        | Almacen          |
| DEYANIRA CABRALES LOZANO     | Almacen - ventas |

- En virtud de lo anterior, mediante Auto 109 de fecha 6 de marzo de 2012 (sic) la Directora Territorial comisionó a un Inspector de Trabajo con el fin de adelantar las diligencias de averiguación preliminar, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.
- En consecuencia, el funcionario comisionado avoca conocimiento de las actuaciones e informa mediante oficios 0791 y 0792 de fecha 16 de abril de 2013, a las partes jurídicamente interesadas del inicio de las diligencias, encontrándose a la fecha el proceso en etapa de averiguación preliminar.

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><br><b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|  |   | Versión: 1.0              |
|  |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|  |   | Página 3 de 10            |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**

7. Que mediante Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el Ministerio del Trabajo estableció el trámite para la celebración de los Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales.
8. Que la mencionada Resolución establece que los Acuerdos de Formalización Laboral podrán adelantarse a petición de parte o de oficio a través de la Dirección Territorial, los cuales podrán desarrollarse durante la actuación administrativa sancionadora o en forma previa o posterior a la misma.
9. Que mediante oficio radicado en esta Oficina Especial del Ministerio del Trabajo bajo el número 1940 de fecha 17 de mayo de 2013, suscrito por el señor **GONZALO PARRA GOMEZ**, en su condición de representante legal de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, manifiesta la intención de llevar a cabo el acuerdo de formalización laboral con los trabajadores que prestan los servicios a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COASISTIMOS**, así:

| <b>NOMBRE TRABAJADOR</b>      | <b>PROCESO ASIGNADO</b>        |
|-------------------------------|--------------------------------|
| CARLOS EDUARDO RUEDA RUEDA    | Atención y servicio al cliente |
| JORGE ELIECER OROZCO QUINTERO | Atención y servicio al cliente |
| NANCY PATRICIA AMADO ORTIZ    | Atención y servicio al cliente |
| DAISON ESPARZA ATENCIA        | Atención y servicio al cliente |
| SAYDA YANETH RUEDA            | Atención y servicio al cliente |
| DIEGO ARMANDO SAAVEDRA        | Atención y servicio al cliente |
| CARLOS ALIRIO AMADO           | Atención y servicio al cliente |
| SANDRA MILENA PACHON          | Atención y servicio al cliente |
| JACKELINE PEREZ PEREZ         | Atención y servicio al cliente |
| YAMILE PARRA CAMPOS           | Atención y servicio al cliente |
| PATRICIA ACEROS PEDRAZA       | Atención y servicio al cliente |
| BETTY LOPEZ MENESES           | Atención y servicio al cliente |

10. Que mediante oficio radicado en esta Oficina Especial bajo el número 5352 de fecha 4 de noviembre de 2014, el representante legal de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, allega listado de trabajadores a formalizar quienes suscribieron convenio de trabajo autogestionario con el **OPERADOR INTEGRAL DE SERVICIOS, VENTAS Y ASESORIAS – OPERADOR INTEGRAL**: así:

| <b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b> | <b>CARGO</b> |
|------------------------------|--------------|
| JAIRO LEON ORTIZ             | ISLERO       |
| MARIA CONCEPCION ARIZA ROJAS | ISLERO       |
| DAISON EPALZA ATENCIA        | ISLERO       |
| VICTOR ALONSO RAMIREZ        | ISLERO       |
| DANIEL ALBERTO NEIRA         | ISLERO       |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**

| <b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b>  | <b>CARGO</b>     |
|-------------------------------|------------------|
| JACKELINE PEREZ PEREZ         | ADMINISTRADORA   |
| MILENIS HERNANDEZ CASTELLANOS | VENTA DE ALMACEN |
| JOAQUIN ALBERTO MANRIQUE      | BODEGUERO        |
| YAMILE PARRA CAMPOS           | VENDEDORA        |
| BETTY LOPEZ MENESES           | TESORERA         |
| SAYDA YANETH RUEDA SUAREZ     | CONTADORA        |
| JORGE OROZCO QUINTERO         | ISLERO           |


11. Que una vez cotejados los listados de trabajadores a formalizar, se advirtió que los trabajadores relacionados a continuación que se encontraban laborando en la **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, vinculados a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COASISTIMOS y OPERADOR INTEGRAL DE SERVICIOS, VENTAS Y ASESORIAS – OPERADOR INTEGRAL**, no forman parte de este acuerdo de formalización, por lo que se hizo necesario requerir al representante legal de la empresa mediante oficio 02497 de fecha 27 de octubre de 2015 con el fin de explicar los motivos de la no formalización de este grupo de personas y según el reporte enviado por la empresa en comunicación radicada en esta Oficina Especial del Ministerio del Trabajo bajo el número 5448 del 30 de octubre de 2015, los motivos son los que se señalan a continuación:

| <b>Nombre trabajador</b>      | <b>Motivo de la no formalización</b> |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| PABLO ELIAS MACANA RODRIGUEZ  | Retiro voluntario                    |
| PILAR MATEUS DELGADO          | Retiro voluntario                    |
| RAUL DE JESUS AGUDELO RUEDA   | Retiro voluntario                    |
| JOSSIMAR MACIAS QUIÑONEZ      | Retiro voluntario                    |
| NEYIRETH RODRIGUEZ HERRERA    | Abandonó cargo                       |
| LUIS AMBROSIO AGUDELO RUEDA   | Fallecido                            |
| WILSER PEREZ ORTIZ            | Retiro voluntario                    |
| NARANJO DIAZ OSCAR HERNANDO   | Retiro voluntario                    |
| REMBERTO VIRGUETT ALVAREZ     | Retiro voluntario                    |
| PATRICIA ACEROS PEDRAZA       | Prestación de servicios              |
| EMILSE OROZCO CANTERO         | Retiro voluntario                    |
| DEYANIRA CABRALES LOZANO      | Retiro voluntario                    |
| VICTOR ALONSO RAMIREZ         | Retirado                             |
| DANIEL ALBERTO NEIRA          | Retiro voluntario                    |
| MILENIS HERNANDEZ CASTELLANOS | Retirada                             |
| JOAQUIN ALBERTO MANRIQUE      | Abandono cargo                       |
| CARLOS EDUARDO RUEDA RUEDA    | Retiro voluntario                    |
| NANCY PATRICIA AMADO ORTIZ    | Retiro voluntario                    |
| DIEGO ARMANDO SAAVEDRA        | Retiro voluntario                    |
| CARLOS ALIRIO AMADO           | Retiro voluntario                    |
| SANDRA MILENA PACHON          | Retiro voluntario                    |

**OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**

Calle 59 27 35 Barrio Galán PBX: (1) 4893900 Ext. 5500

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><br><b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 5 de 10            |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**

12. Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente;

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

**1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**


En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa a través de su representante legal, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo (4 meses) a un total de once (11) trabajadores, según la relación que aparece a continuación y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

**RELACION DE TRABAJADORES A FORMALIZAR:**

| Nombre trabajador             | Cargo          | Tipo de contrato | Término del contrato |
|-------------------------------|----------------|------------------|----------------------|
| MARIA CONCEPCION ARIZA ROJAS  | Islero         | Laboral          | a 4 meses            |
| DAISON EPALZA ATENCIA         | Islero         | Laboral          | a 4 meses            |
| JAIRO ENRIQUE LEON ORTIZ      | Islero         | Laboral          | a 4 meses            |
| LUIS FELIPE MANCO ORTIZ       | Islero         | Laboral          | a 4 meses            |
| JORGE ELIECER OROZCO QUINTERO | Islero         | Laboral          | a 4 meses            |
| JACKELINE PEREZ PEREZ         | Administradora | Laboral          | a 4 meses            |
| YAMILE PARRA CAMPOS           | Vendedora      | Laboral          | a 4 meses            |
| YANETH MARIA QUIÑONES         | Vendedora      | Laboral          | a 4 meses            |
| BETTY LOPEZ MENESES           | Tesorera       | Laboral          | a 4 meses            |
| SAYDA YANETH RUEDA SUAREZ     | Contadora      | Laboral          | a 4 meses            |
| JEISON FABIAN BLANCO          | Oficios varios | Laboral          | a 4 meses            |

**TOTAL DE TRABAJADORES A FORMALIZAR: 11**

**TOTAL TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 13**

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><br><b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 6 de 10            |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**

**CRONOGRAMA DE VINCULACION:**

| CARGO                                  | AÑO 2015 |     |     |     |     |     |     | TOTALES  |
|--|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|
|  | MAY      | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |          |
| CONTADORA                              |          |     |     |     |     |     | 1   | 1        |
| ADMINISTRADORA                         |          |     |     |     |     |     | 1   | 1        |
| ISLERO                                 | 5        |     |     |     |     |     |     | 5        |
| VENDEDORA                              |          |     |     |     |     |     | 2   | 2        |
| TESORERA                               |          |     |     |     |     |     | 1   | 1        |
| OFICIOS VARIOS                         |          |     |     |     |     |     | 1   | 1        |
| <b>Total Trabajadores Formalizados</b> |          |     |     |     |     |     |     | <b>6</b> |

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores asociados a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COASISTIMOS** y la **OPERADOR INTEGRAL DE SERVICIOS, VENTAS Y ASESORIAS – OPERADOR INTEGRAL**, serán vinculados por la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Se previene a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><br><b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 7 de 10            |

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

La empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**

### III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


- **Cumplimiento de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**

En consideración a que la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores asociados de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COASISTIMOS y OPERADOR INTEGRAL DE SERVICIOS, VENTAS Y ASESORIAS – OPERADOR INTEGRAL**, desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U** vinculará directamente un total de once (11) personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores asociados.

### IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><br><b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 8 de 10            |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**

De manera clara y expresa, la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

**3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**


La empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, se compromete a constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja, verificará o realizará seguimiento a la constitución de la póliza de garantía por parte de la **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, la cual debe allegarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción o firma del presente acuerdo de formalización.

**4. Verificación del cumplimiento del acuerdo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de



|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  <b>MINTRABAJO</b> | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b><br><br><b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 9 de 10            |

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA

contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; las visitas de verificación se realizarán cada seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acuerdo de formalización hasta el año 2020.

### 5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, el modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y a la firma del acuerdo, socializará mediante la suscripción de un acta, el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.


### V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

### VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> | Código: IVC-PD-13-F-03    |
|   |   | Versión: 1.0              |
|   |   | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
|   |   | Página 10 de 10           |
| <b>FORMALIZACIÓN LABORAL</b>  |   |                           |

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U Y LA OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA**

- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U**
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.
- Auto 1119 de fecha 17 de diciembre de 2012 proferido por la Directora Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja, por el cual se comisiona a un Inspector de Trabajo con el fin de practicar visita de inspección a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U.**
- Auto 109 de fecha 6 de marzo de 2012 suscrito por la Directora Territorial de la Oficina Especial de Barrancabermeja, mediante el cual comisionó a un funcionario para adelantar las diligencias de averiguación preliminar, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.
- Auto de fecha 5 de abril de 2013 por el cual el funcionario comisionado avoca conocimiento del asunto y ordena la práctica de algunas pruebas
- Oficios radicados bajo los números 1940 de fecha 17 de mayo de 2013, 5352 del 4 de noviembre de 2014, 5337 del 23 de octubre de 2015, mediante los cuales el señor **GONZALO PARRA GOMEZ**, en su condición de representante legal de la empresa **ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U.**, manifiesta la intención de llevar a cabo el acuerdo de formalización laboral con el personal que labora en la empresa y oficio 5448 del 30 de octubre de 2015, en el cual informan los motivos por los cuales veintiún (21) trabajadores no forman parte del presente acuerdo de formalización.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO

**ARIEL BARBA RUEDA**  
Director Oficina Especial de Barrancabermeja

POR LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS EL TREBOL E.U.

**GONZALO PARRA GOMEZ**  
Representante legal **ESTACION DE SERVICIO EL TREBOL E.U.**